

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2013

C.I.F.

A-28167799

DENOMINACIÓN SOCIAL

LICO LEASING, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO

DOMICILIO SOCIAL

MIGUEL ANGEL, 23, MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
LICO CORPORACIÓN, S.A.	100,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

El quórum de constitución de la Junta General Ordinaria está recogido en el Artº 15 de los Estatutos de la Sociedad, que es coincidente con lo establecido por la L.S.C., conforme a los cuales, la Junta General Ordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 25 % del capital suscrito con derecho a voto. En la segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente en la misma. Los requisitos de constitución de la Junta General para supuestos especiales (emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital social, modificación de los estatutos sociales y transformación, fusión o escisión de la sociedad) se recogen en el Artº 17 de los Estatutos de la Sociedad, siendo lo estipulado en el mismo coincidente con la L.S.C. PPP

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

No hay en los Estatutos de la Sociedad previsiones específicas con respecto al régimen de adopción de acuerdos sociales. Por tanto, son de aplicación las normas generales contenidas en la LSC. P

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Los acuerdos adoptados en las Juntas generales celebradas durante el ejercicio 2013 fueron los siguientes:

- En la Junta General Extraordinaria de 30 de Enero de 2013 se acordaron determinados nombramientos y bajas en el Consejo de Administración de la Entidad. Los acuerdos se adoptaron por unanimidad.

- En la Junta General Ordinaria de 29 de Mayo de 2013 los acuerdos adoptados, por unanimidad, fueron los siguientes:

1. Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2012 y del Informe de gestión, así como la propuesta de aplicación de resultados y la gestión del consejo de administración.
2. Nombramientos en el Consejo de Administración.
3. Prórroga de la designación del auditor para el examen de cuentas del ejercicio 2013.

- En la Junta General Extraordinaria de 25 de Septiembre de 2013 los acuerdos adoptados por unanimidad fueron:

1. Acuerdo de venta de la compañía a la entidad Fortress.
2. Ratificación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de segregación de activos de la Compañía.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

www.lico.es – Acerca de Lico – Información para inversores – Información Gobierno Corporativo

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No hay sindicatos de tenedores de valores emitidos por la entidad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	25
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ		26/10/2011
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA		29/06/2011
ARABA GERTU, S.A.		29/06/2011
BANCO CEISS, S.A.		29/05/2013
CORPORACIÓN EMPRESARIAL MARE NOSTRUM, S.A.		24/04/2013
DON JESÚS PEDRERO MARTÍNEZ		26/09/2012
PICO MIRAVALLS, S.L.U.		27/03/2012
WEB GESTIÓN 1, S.A.U. (GRUPO CAIXABANK)		29/05/2013

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
CXG GESTIÓN INMOBILIARIA CORPORACIÓN CAIXA GALICIA, S.L.U.		27/03/2012

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	LICO CORPORACIÓN, S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	LICO RENTING, S.A.U.	PRESIDENTE
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	LICO INMUEBLES, S.A.U.	PRESIDENTE
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	AUXILIAR DE SERVICIOS Y COBROS, S.A. (AUSECO)	PRESIDENTE
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	GESTIÓN DE ACTIVOS DE ARAGÓN, S.A.	PRESIDENTE
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	DECANOS, SERVICIOS Y RESIDENCIAS DE MAYORES, S.A.	PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	LICASA I, S.A.	PRESIDENTE
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	GESTIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACTIVOS, S.A.	PRESIDENTE
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	LICO CORPORACIÓN, OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	GESLICO-GESTIÓN DE COBROS, S.A.U.	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	VALORACIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y CARTERAS, S.A.	ADMINISTRADOR ÚNICO
ARABA GERTU, S.A.	LICO CORPORACIÓN, S.A.	CONSEJERO
BANCO CEISS, S.A.	LICO CORPORACIÓN, S.A.	CONSEJERO

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011		Ejercicio 2010	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	11,00%	1	8,00%	1	5,00%	1	5,00%
COMITÉ DE INVERSIONES	1	17,00%	1	17,00%	1	11,00%	1	12,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	172
Total	0	172

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON MANUEL CARIDAD MUIÑO	DIRECTOR GENERAL
DON MANUEL P. BERNALDEZ BERNALDEZ	SECRETARIO GENERAL
DON JOSÉ LUIS MARTÍN GÓMEZ	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	498
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración procura, por sí y a través de la Comisión de Auditoría, que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría. El socio de la compañía auditora de las cuentas anuales de la sociedad asiste al menos a dos de las reuniones anuales del Comité de Auditoría; en caso de que en dichas comparecencias se comunicasen posibles incidencias en el informe de auditoría, el Consejo de Administración adoptaría las medidas oportunas para que fueran corregidas en la medida de lo posible.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría supervisa el mantenimiento de la independencia de los auditores externos. En concreto y en referencia a este apartado se aplican los mecanismos previstos en la Ley 12/2010 sobre Auditoría de Cuentas, que modifica las anteriores 19/1988 de Auditoría de Cuentas y la Ley 24/1988 del Mercado de Valores que establece la regulación de los Comités de Auditoría.

El mecanismo establecido por la citada Ley obliga a los auditores a remitir anualmente al Comité de Auditoría confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a estas, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o por personas o entidades vinculados a estos. Por su parte, el Comité de Auditoría, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, debe emitir un informe en el que exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, que debe remitir al Consejo de Administración

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	Funciones de la comisión: COMITÉ DE AUDITORÍA
COMITÉ DE INVERSIONES	6	Funciones de la comisión: COMISIÓN DE INVERSIONES
COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS	5	Funciones de la comisión: COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS
CONSEJERO DELEGADO	1	Funciones de la comisión: CONSEJERO DELEGADO

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ARABA GERTU, S.A.	PRESIDENTE
PICO MIRAVALLES, S.L.U.	VOCAL
CORPORACIÓN EMPRESARIAL MARE NOSTRUM, S.A.	VOCAL

CONSEJERO DELEGADO

Nombre	Cargo
DON RAMIRO ROBLES GARCÍA	PRESIDENTE

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

1. Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría está regulado por los estatutos sociales en su artículo 25 bis y se crea en el seno del Consejo con una función que fundamentalmente consiste en evaluar los sistemas de información y verificación contable, velar por la independencia del Auditor de Cuentas y revisar los sistemas de control interno de la Sociedad. En el marco de las funciones

de supervisión y control del Consejo, el Comité de Auditoría ha de asistir a este último en el ejercicio de dichas funciones, por vía de su especialización y especial dedicación a las mismas. Respecto a su funcionamiento:

1. Se reunirá con carácter ordinario cuatro veces al año.
2. Se podrá reunir con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o cuando lo soliciten al menos tres de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta del quórum de asistentes.
4. Las deliberaciones y acuerdos son reflejados en un acta que levanta el Secretario del Comité, que es aprobada por los asistentes al término de la reunión o al comienzo de la siguiente.
5. A sus reuniones podrán asistir, con voz y sin voto, el Consejero Delegado, el Director General, el Director del Departamento de Auditoría Interna y aquellos otros ejecutivos que se considere oportuno en cada caso.
6. Adicionalmente a las estipulaciones de su Reglamento, el Comité de Auditoría adoptó en su reunión constituyente el acuerdo de convocar al socio de la compañía auditora responsable de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad al menos a dos de las reuniones ordinarias anuales del Comité de Auditoría.

2. Comité de Inversiones.

La regulación de la Comisión de Inversiones (o Comité Central de Inversiones) está contenida en las normas recogidas en el Manual Operativo de Inversiones aprobado por el Consejo de Administración. La presidencia de este Comité corresponde al Director General de la Sociedad y, en su ausencia, a la Directora de Inversiones, que actúa además de Secretaria de la Comisión, encargándose de la redacción de las correspondientes actas de las reuniones.

Sus reuniones pueden ser ordinarias o extraordinarias, en este último caso, a requerimiento generalmente de la Directora del Departamento de Inversiones.

Durante 2013, dadas las decisiones adoptadas por el órgano de administración respecto del cese de nueva inversión, su actividad se ha limitado al análisis y autorización, dentro de su ámbito de atribuciones, o de información y propuesta al Consejo, en su caso, de operaciones de reinstrumentación o refinanciación.

3. Comité de Activos y Pasivos.

El órgano encargado del control y supervisión del riesgo de tipo de interés y liquidez es el Consejo de Administración de la Entidad quién con fecha 24 de septiembre de 2008 acordó la delegación formal en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) para que este lleve a cabo la gestión del riesgo de tipo de interés, realizando cuantas operaciones sean necesarias para conseguir que la Sociedad se mantenga dentro de los límites máximos de riesgo de tipo de interés establecidos en la CBE 3/2008. Se informa además mensualmente al Consejo de Administración por parte de la Dirección de las decisiones adoptadas por el Comité de Activos y Pasivos de la Compañía para la ratificación de las mismas. Las funciones del Comité son: 1. Evaluar las coberturas de financiación de la inversión y adoptar las oportunas decisiones de contratación sobre las mismas.

2. Obtener una amplia visión de los efectos de la evolución de los tipos de interés sobre los resultados de la Entidad a efectos de realización de presupuestos, de planificación financiera, etc. Esta evaluación se realiza utilizando métodos de simulación de los efectos de las diferentes hipótesis y alternativas.

Continúa al final del apartado G.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	6
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

La Sociedad mantenía, al 31 de diciembre de 2013, con su Accionista Único, un contrato de alquiler de las oficinas en las que el Accionista Único desarrolla su actividad, en el que la Sociedad actúa como arrendadora.

Por otro lado, el Accionista Único de la Sociedad, en calidad de entidad matriz del Grupo Lico, presta servicios de asesoramiento a esta y al resto de las entidades del Grupo Lico.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

En el ejercicio 2013 no se han realizado operaciones significativas con administradores o directivos de la Sociedad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

Los saldos registrados en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 con origen en operaciones de la sociedad con otras entidades de su grupo, en miles de euros, a 31/12/2013, son las siguientes:

ACTIVO – Entidades Consolidables (E.C.): 3.379 – Entidades no consolidables (E.N.C.): 7.681
Inversiones crediticias – E.C.: 3.315 – E.N.C.: 7.681
Participaciones (Nota 10) – E.C.: 64 – E.N.C.: 0

PASIVO – Entidades Consolidables (E.C.): 12.486 – Entidades no consolidables (E.N.C.): 0
Débitos representados por valores negociables – E.C.: 4.005 – E.N.C.: 0
Depósitos – E.C.: 8.419 – E.N.C.: 0
Otros pasivos financieros – E.C.: 62 – E.N.C.: 0

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Gastos - Entidades Consolidables (E.C.): 2.493 – Entidades no consolidables (E.N.C.): 7
Intereses y cargas asimiladas – E.C.: 1.565 – E.N.C.: 7
Comisiones pagadas – E.C.: 416 – E.N.C.: 0
Otros gastos generales de administración – E.C.: 512 – E.N.C.: 0
Ingresos - Entidades Consolidables (E.C.): 850 – Entidades no consolidables (E.N.C.): 188
Intereses y rendimientos asimilados – E.C.: 82 – E.N.C.: 188
Comisiones cobradas – E.C.: 85 – E.N.C.: 0
Rendimiento de instrumentos de capital – E.C.: 0 – E.N.C.: 0
Otros productos de explotación – E.C.: 350 – E.N.C.: 0
Gastos de personal – E.C.: 333 – E.N.C.: 0

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

De conformidad con el Artículo 229 de la L.S.C. se recaba de los miembros del Consejo de Administración por parte del Secretario del citado Consejo, con periodicidad anual, la oportuna información tanto de posibles participaciones que ostenten, directa o indirectamente, en Sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividades de la Compañía, así como si ejercen cargos o funciones en Sociedades que reúnan las mismas características, como figura en el resumen de declaraciones recibidas de los consejeros que se recoge en el apartado anterior.

Las manifestaciones realizadas por los consejeros son analizadas por el Secretario General, quien en caso de supuestos de presunción de incompatibilidad eleva la oportuna comunicación al Presidente del Consejo para que tales situaciones sean debatidas en el seno del propio Consejo y se adopten, en su caso, las decisiones oportunas.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

E.1 Alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La Sociedad está obligada a presentar en el ejercicio 2013 el Informe Anual de Gobierno Corporativo en su modelo de "Otras entidades –distintas a las Cajas de Ahorros- que emitan valores que se negocien en mercados oficiales" por el saldo pendiente de vencimiento a 31 de diciembre de pagarés de empresa, que cotizan en AIAF, por importe de 900 miles de euros, correspondiente al Programa registrado en la CNMV con fecha 20 de diciembre de 2012, con vigencia hasta 20 de diciembre de 2013. La Sociedad no ha renovado dicho Programa de emisión de pagarés.

En el apartado G, "Otras informaciones de interés", del presente informe se detalla ampliamente la situación actual de la Sociedad respecto de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno en referencia a los acuerdos sobre el futuro de la misma que se concretan en:

- La segregación mercantil, a 30 de septiembre de 2013, de determinados activos de la Sociedad.
- La transferencia de dichos activos segregados y de la mayor parte del personal de la empresa a una sociedad de nueva creación.
- La venta del 100% de las acciones de esa nueva sociedad a un inversor extranjero.
- La suscripción de un acuerdo de servicios entre Lico Leasing SAU EFC y la sociedad de nueva creación para la gestión de los activos no segregados.
- La reestructuración de la deuda con sus acreedores financieros.
- La definición de un Plan de Empresa de acuerdo con las decisiones adoptadas.

Una vez perfeccionados los acuerdos descritos, que los administradores estiman pueda cumplirse durante el mes de abril de 2014, el Plan de Empresa de Lico Leasing SAU EFC será, en síntesis, el siguiente:

- La Sociedad no concederá nuevas operaciones financieras.
 - La actividad de la Sociedad se limitará a la recuperación de los activos no segregados y vendidos, bien mediante el cobro a su vencimiento, bien mediante su venta, para atender las obligaciones financieras con sus acreedores.
 - Controlar y supervisar los procesos de recuperación y desinversión de activos financieros, mobiliarios e inmobiliarios en el marco del contrato de servicios de gestión suscrito con la sociedad de nueva creación, Lico Leasing División, S.A., que será efectivo a partir de la segregación de activos e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
 - Asegurar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, regulatorias y fiscales de la Sociedad hasta la liquidación o eventual enajenación de la misma.
- Consecuentemente con todo lo anterior, la Sociedad se encuentra en el momento de emitir el presente informe en un proceso de adaptación de sus sistemas de control de riesgos en cuanto a estructura, y procedimientos de acuerdo con la reformulación de su plan de empresa, adaptándolos a su nueva situación.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

El órgano de administración es el responsable de la existencia del Sistema de Gestión de Riesgos y la Dirección de la Sociedad es la responsable de su elaboración y ejecución.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, que se han detallado en el epígrafe E1 anterior son el riesgo de crédito por las operaciones crediticias vivas, el de liquidez que afecta al principal objetivo de pago de la deuda financiera, el de solvencia, el de mercado por las desinversiones de activos inmobiliarios y mobiliarios y los riesgos operacionales, de entre los cuales el más representativo es el derivado de la subcontratación de servicios explicado en el epígrafe E1 y el capítulo G del presente informe.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Como se indica en el apartado E.1 anterior, la Sociedad está adaptando su estructura, sistemas, procedimientos y controles de los riesgos a la situación operativa y de gestión que implicarán los acuerdos anteriormente citados y no ha determinado por el momento niveles predefinidos de tolerancia.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los principales riesgos de negocio materializados durante el ejercicio han sido el riesgo de crédito, el de tipo de interés y el de liquidez.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

Los efectos del riesgo de crédito y de tipo de interés están recogidos a través de las correspondientes provisiones en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con referencia al riesgo de liquidez los administradores y la dirección de la sociedad han realizado las gestiones necesarias para la reestructuración de la deuda con los acreedores financieros de la sociedad, que son a su vez sus accionistas indirectos, cuyos pormenores se detallan en el capítulo G del presente informe.

La dirección de la Sociedad está adaptando los planes de supervisión de los riesgos a los objetivos de su Plan de Empresa, una vez perfeccionados los acuerdos a que se hace referencia en el capítulo G del presente informe.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad son conscientes de la importancia que tiene garantizar la fiabilidad de la información financiera publicada por la Entidad por lo que impulsan la existencia y mantenimiento del SCIIF y están plenamente involucrados en su desarrollo. El órgano de administración es el responsable de su existencia y la dirección de la Sociedad de su implantación.

El Comité de Auditoría es el encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del SCIIF, teniendo entre sus competencias las siguientes:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Entidad, la actividad del Departamento de Auditoría Interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como ser informado por los auditores de cuentas o sociedades de auditoría sobre las debilidades significativas de control interno detectadas.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y, en particular, los requerimientos legales y correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La dirección de la Entidad es la responsable de diseñar la estructura organizativa con el objetivo de lograr una distribución de funciones y medios lo más eficiente posible. Asimismo, la Dirección General de la Entidad es la responsable de que la estructura organizativa responda a las exigencias de un adecuado SCIIF y de dirigir el proceso de explotación financiera garantizando la correcta divulgación de la misma.

Los manuales de procedimientos operativos, con la correspondiente descripción de tareas, que se encuentran disponibles para los empleados de la Sociedad mediante un aplicativo informático específico, recogen dicha estructura organizativa estando definidas las direcciones y áreas, así como sus correspondientes responsables.

En lo que se refiere a la elaboración de la información financiera, el proceso es realizado desde la Subdirección General de Administración y Planificación con la colaboración necesaria del resto de Departamentos y Unidades de la organización. La misión de esta área es la de diseñar, evaluar y dirigir el sistema de contabilidad y control interno contable, así como los sistemas de información de gestión de la Entidad para garantizar la suficiencia, coherencia y adecuado funcionamiento de los procesos contables, la confección de los estados financieros y su envío a la alta dirección, a los órganos de gobierno y a los diferentes organismos reguladores y supervisores, en tiempo y forma.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

La Entidad dispone de un código de conducta para la actuación en los mercados de valores, así como de distintas instrucciones internas de actuación y comportamiento en determinadas materias de régimen interno, en materia de prevención de blanqueo de capitales y de protección de datos de carácter personal, sobre la prevención del acoso laboral, así como de utilización de los sistemas informáticos de la empresa. El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer, en su caso, acciones correctoras y sanciones es el Comité de Auditoría.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Es el Departamento de Auditoría Interna quien recibe cualquier información referente a cualquier comportamiento contrario a las normas internas, principios y valores de la Empresa que fuese denunciado y, en particular, cualquier comportamiento irregular de naturaleza financiera y contable. El tratamiento de las denuncias es siempre de naturaleza confidencial.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Es responsabilidad de la Subdirección General de Administración y Planificación el mantener un conocimiento actualizado sobre la legislación y normativa que afecte a la elaboración de la información financiera de la Sociedad y proponer a la Dirección General la realización de las actividades de formación que estimara oportunas.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

La Entidad cuenta con procedimientos operativos para la prevención de fraudes y errores en sus procesos de negocio y de soporte que influyen en la información financiera de la Sociedad. Adicionalmente, en el proyecto de revisión general de procedimientos operativos y de gestión que la Entidad realizó el pasado ejercicio, se desarrollaron procedimientos y herramientas específicas para intensificar y profundizar en la identificación de las áreas materiales y los procesos relevantes, y específicamente de los riesgos de error y fraude que puedan afectar de modo significativo a la información financiera de la Entidad.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Los procedimientos citados se han definido considerando los objetivos de la Información financiera plasmados en el Documento de Control Interno sobre Información Financiera publicado por la CNMV que son existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones. Los criterios de diseño son tanto cualitativos como cuantitativos, teniendo también en cuenta otras categorías de riesgos como los de naturaleza operativa, tecnológica, financiera y legal.

La ejecución de los procedimientos de identificación de riesgos es anual, sobre la base de la información financiera más reciente. Además el proceso es ejecutado también en los casos en que se manifiesten circunstancias no identificadas previamente y que evidencien posibilidad de errores en la emisión de la información financiera o cuando se produzcan modificaciones sustanciales en las operaciones que puedan dar lugar a la aparición de otros riesgos no identificados.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

A 31 de diciembre de 2013, la Sociedad está integrada en el Grupo Lico, siendo la matriz de la misma Lico Corporación, S.A. la que formula las cuentas consolidadas y a cuyo perímetro de consolidación pertenece Lico Leasing.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El órgano de gobierno que supervisa el proceso, en base a la información suministrada por el Departamento de Auditoría Interna, es el Comité de Auditoría.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Con referencia a actividades específicas de control establecidas con el objetivo de minimizar los riesgos derivados de posibles inexactitudes, irregularidades o errores de la información financiera, la Entidad cuenta con un conjunto de procedimientos y de políticas de control especificadas en sus manuales operativos y adaptados a sus procesos de negocio y de soporte.

A tal respecto reseñar que dicho conjunto de procedimientos y políticas de control ha formado parte del ámbito del proyecto de revisión general de los procesos operativos y de gestión que ha abordado la Sociedad, del que se ha hecho referencia en apartados anteriores

Forman asimismo parte del conjunto de controles de la emisión de la información financiera los siguientes:

- Los controles de proceso y tratamiento de la información implementados y aplicados por el Departamento de Tecnología referentes a la seguridad física y a la seguridad lógica de los equipos informáticos que procesan la información financiera, así como el desarrollo y mantenimiento de sus aplicativos específicos.
- El proceso de revisión de estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes empleadas o aplicadas para la elaboración de los estados financieros cuya ejecución corresponde a la Dirección de Administración.
- El procedimiento de supervisión del cierre de los estados financieros de la Sociedad, así como la revisión de la elaboración de los reportes necesarios a la sociedad matriz del Grupo para la confección de los estados financieros consolidados y la supervisión de la información periódica de reporte a los organismos supervisores que son responsabilidad de la Subdirección General de Administración y Planificación.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Departamento de Tecnología de la Sociedad tiene entre sus responsabilidades y funciones el mantenimiento de los sistemas operativos, de comunicaciones y de administración de datos de los aplicativos Informáticos que soportan todas las actividades y procesos de negocio y de soporte

Las políticas y procedimientos de control cuya implementación y ejecución son de su responsabilidad refieren a:

- La protección de acceso a los sistemas, tanto desde el interior como desde el exterior.
- Mantenimiento de los necesarios procedimientos de backup que garanticen la seguridad de los procesos y el almacenamiento de la información.
- Planes generales de contingencias que aseguren la continuidad de las operaciones ante la eventualidad de cualquier suceso.
- Documentación adecuada de la construcción y del funcionamiento de los aplicativos informáticos.
- Procedimientos generales de explotación de los sistemas de información.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La Entidad contrata los servicios de terceros independientes principalmente para la realización de determinadas valoraciones y estimaciones empleadas en la elaboración de la información financiera, tales como tasaciones y valoraciones de activos o cálculos actuariales.

La Sociedad cuenta con los necesarios procedimientos y cautelas relativos a la contratación de las actividades citadas, así como a la evaluación y revisión de los resultados de los encargos encomendados. En lo que se refiere a la actividad más frecuentemente demandada, las valoraciones de expertos externos, se realizan revisiones sobre la idoneidad y validez de la información proporcionada así como de la homologación de los mismos.

Asimismo, la Sociedad se encuentra en el momento actual desarrollando los elementos de control y seguimiento necesario para la subcontratación de servicios que entrará en vigor en el marco de la operación societaria descrita en el capítulo G del presente informe.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La función citada es desarrollada, en el marco de sus funciones y responsabilidades, por la Subdirección General de Administración y Planificación y en caso de ser necesaria asesoría en relación con la aplicación o interpretación de las normas contables se recurre al concurso de expertos independientes.

La Sociedad cuenta con manuales de procedimientos y de políticas contables, a disposición de los diferentes departamentos y unidades de la organización, y aplica las normas de contabilidad establecidas en las diferentes Circulares e Instrucciones del Banco de España.

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad cuenta con aplicativos de gestión instalados en sus sistemas informáticos que permiten agregar y homogeneizar el registro y contabilización de las transacciones que se verifican en las distintas áreas de negocio o de soporte con el necesario nivel de detalle y cuya agregación y tratamiento mecanizado genera los estados financieros y el resto de información financiera.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Sociedad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que depende funcional y orgánicamente del Comité de Auditoría, que es un órgano delegado del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría se apoya en el Departamento de Auditoría interna para realizar su función general de supervisión del sistema de control interno y del sistema de control de emisión de la información financiera.

La Dirección del Departamento de Auditoría Interna elabora un Plan Anual de Auditoría que ha de ser aprobado por el Comité de Auditoría, cuyo objeto es la revisión de la exposición de la Sociedad a los riesgos más significativos que pudieran afectar

a su actividad. Dicho Plan implica, generalmente, la revisión de las áreas más relevantes de los estados financieros y la información financiera así como los controles principales sobre las mismas.

Si en el curso de las revisiones de auditoría interna se ponen de manifiesto debilidades de control interno o aspectos susceptibles de mejora en la gestión, se establecen los correspondientes planes de acción con las áreas o departamentos afectados que incluyen los plazos de ejecución y los responsables de la misma, efectuándose con posterioridad por el Departamento de Auditoría Interna el seguimiento de su implementación.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Es una práctica consolidada que el Comité de Auditoría, integrado por miembros del Consejo de Administración de la Entidad, se reúna dos veces al año con los auditores externos encargados de la auditoría de las cuentas anuales.

Tanto los informes de auditoría como los informes de recomendaciones de mejoras de control interno que emiten los auditores a la finalización de sus trabajos se presentan al Comité de Auditoría, junto con los planes de medidas correctoras propuestas o aplicadas por la Dirección. El Departamento de Auditoría Interna realiza el seguimiento de su implementación e informa de su cumplimiento al Comité.

F.6 Otra información relevante

[Texto del punto F.6]

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La Sociedad está obligada a la presentación de su información financiera a los mercados (cuentas anuales e informe de gestión) con periodicidad anual. Dicha información financiera, que es el producto del SCIIF, es revisada por el auditor externo al estar la Sociedad sometida a auditoría obligatoria.

La información contenida en el apartado F del presente informe, relativa a la descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de los riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera no ha sido sometida a la revisión del auditor externo al estar la Sociedad en el momento actual en un proceso de redefinición de sus procedimientos y controles en función de los cambios en el plan estratégico de empresa que se especifican en los capítulos E.1 y G del presente informe.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El proceso de reestructuración y ordenación del sector bancario en España supuso en ejercicios pasados una concentración de entidades, muchas de las cuáles eran, a su vez, accionistas indirectos de la Sociedad. Este proceso de concentración trajo como consecuencia una reducción significativa en el número de operadores bancarios con los que se mantenían acuerdos de colaboración para la distribución de productos financieros especializados (leasing y factoring, principalmente), lo que modificó los planteamientos estratégicos de la Sociedad, adoptando sus accionistas indirectos la decisión de interrumpir la concesión de nuevas operaciones así como la de vender la Sociedad.

Esta decisión de venta de la Sociedad buscaba facilitar la entrada en el capital de inversores nacionales o internacionales que posibilitaran el planteamiento estratégico del mantenimiento de ésta como operador independiente de productos financieros especializados, actividad que se había venido desarrollando en el pasado a través de su propia red comercial y que había supuesto una cuota relevante y rentable de las operaciones de la Sociedad, para lo cual el Consejo de Administración dio el correspondiente mandato de venta a un reputado banco internacional de inversión para llevar a cabo el proceso de selección y presentación de potenciales inversores.

Con fecha 26 de junio de 2013, Fortress Credit Corporation, entidad dependiente del Grupo Fortress, remitió al Accionista Único de la Sociedad una oferta vinculante de adquisición de determinados activos y pasivos del Grupo Lico, entre los que se encontraban determinados créditos a la clientela que la Sociedad mantenía al 28 de febrero de 2013, fecha a la que se realizaron, por parte de Fortress, los trabajos de estudio de la operación previos a la emisión de dicha oferta.

De acuerdo con el entendimiento de la transacción alcanzado con Fortress y los términos de la oferta vinculante, los Administradores de la Sociedad han estructurado esta operación de enajenación mediante la segregación de los activos y pasivos, que Fortress se ha comprometido a adquirir y la Sociedad ha aceptado vender, en una sociedad de nueva creación, Lico Leasing División, S.A. cuyas acciones serán posteriormente enajenadas a Fortress.

Se describen a continuación los principales términos, tanto de dicha operación de segregación de activos, como del acuerdo alcanzado con Fortress para la venta posterior del 100% de las acciones de Lico Leasing División, S.A., del contrato de servicios celebrado entre ambas sociedades, de la reestructuración de la deuda de la Sociedad con sus acreedores financieros y de los objetivos estratégicos de Lico Leasing SAU EFC tras el perfeccionamiento de los acuerdos citados.

Proyecto de Segregación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribió, con fecha 30 de octubre de 2013, un Proyecto de Segregación referido a la operación indicada anteriormente.

La operación proyectada es una segregación consistente en la división de una parte del patrimonio de la Sociedad, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de su cartera de contratos de leasing de bienes de equipo así como de determinados contratos de préstamo (con o sin garantía) y de venta a plazos a favor de Lico Leasing División, suscribiendo la Sociedad la totalidad de las acciones que emita Lico Leasing División, S.A.

La segregación y transmisión de dicha Rama de Actividad a Lico Leasing Division, S.A. se asimila a una aportación no dineraria de las previstas en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

La operación se ha acogido al procedimiento simplificado establecido en el artículo 49 de la Ley 3/2009, por lo que no es necesario que se cumplan algunos de los requisitos necesarios para este tipo operaciones mercantiles. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó lo que sigue:

- Solicitar al Registro Mercantil el nombramiento de un experto independiente para la emisión de un informe sobre la valoración de la aportación no dineraria en la que se concreta la segregación, a los efectos del artículo 67 del Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Usar el balance de la Sociedad al 30 de septiembre de 2013 como base de la operación proyectada y someterlo a su verificación por parte del auditor de cuentas de la Sociedad, de conformidad con la Ley 3/2009.

- De acuerdo con la Ley 3/2009 y con el Reglamento del Registro Mercantil, presentar un ejemplar del Proyecto de Segregación para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

- Poner a disposición del Accionista Único de la Sociedad y, en su caso, de los obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores, con anterioridad a la adopción del acuerdo de segregación por el Accionista Único de la Sociedad, el Proyecto de Segregación; el balance al 30 de septiembre de 2013 de la Sociedad y las notas explicativas al mismo y el informe del experto independiente sobre la valoración de los activos y pasivos segregados y transmitidos a Lico Leasing División, S.A.

De acuerdo con lo indicado en el Proyecto de Segregación, la citada "Rama de Actividad" constituye una unidad económica autónoma capaz de desarrollar una actividad empresarial por sus propios medios.

El conjunto de activos y pasivos que serán transmitidos a Lico Leasing División, S.A. incluye los siguientes elementos, entre otros:

- La totalidad de relaciones jurídicas afectas a la unidad económica segregada.
- Los medios humanos necesarios para desarrollar las actividades propias de la Rama de Actividad segregada, entendiendo por tales los empleados que desarrollan las actividades que son objeto de transmisión, lo cual supone la práctica totalidad de la plantilla actual de la Sociedad.
- La caja inicial operativa de Lico Leasing División, S.A.
- Las fianzas depositadas por los clientes correspondientes a los contratos integrados en la Rama de Actividad objeto de la segregación.
- Determinados derechos de propiedad intelectual afectos a la unidad económica y determinados nombres de dominios.
- Determinados contratos de financiación (con y sin garantías hipotecarias).

La fecha a partir de la cual la segregación tendrá efectos contables será la fecha de constitución de Lico Leasing División, S.A. que será la fecha de presentación en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de segregación, una vez esta quede inscrita.

Acuerdo de compraventa con Fortress.

Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Sociedad acordó vender el 100% de las acciones de Lico Leasing División, S.A. a la entidad irlandesa Valdivia Leasing Ltd. (entidad dependiente de Fortress) por un precio que será modificado por determinados ajustes establecidos en el contrato de compraventa, entre ellos, los cobros que se hayan producido de los contratos de financiación afectos al Proyecto de Segregación desde el 28 de febrero de 2013 hasta la fecha en la que se cierre la operación. Aquellos contratos que hayan expirado o fuesen cancelados con anterioridad a la fecha en la que el Accionista Único apruebe el Proyecto de Segregación, no serán objeto de cesión.

Esta operación de compraventa se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas que se detallan a continuación:

- Que la transacción esté de acuerdo con las leyes y normas vigentes y no sea discutida por las autoridades españolas;
- Que el Banco de España apruebe la operación de segregación y posterior compraventa de las acciones de Lico Leasing División S.A. así como que conceda a esta una licencia para operar como entidad financiera de crédito;
- La propia constitución de Lico Leasing División, S.A.;
- Que no se ponga de manifiesto ninguna de las circunstancias materiales adversas acordadas entre las partes en el contrato de compraventa; y
- Que el Accionista Único de la Sociedad venda el 100% del capital social de las entidades del Grupo Lico, Geslico-Gestión de Cobros, S.A.U., Auxiliar de Servicios y Cobros, S.A. y Gestión de Activos de Aragón, S.A., a Paratus AMC España, S.A. (entidad dependiente de Fortress).

Acuerdo de servicios con LICO Leasing División, S.A.

La operación prevista con Fortress contempla la asunción de la práctica totalidad de la actual plantilla de la Sociedad, así como parte de las plantillas de la sociedad matriz, Lico Corporación, S.A. y toda de otras dos sociedades del Grupo, Lico Renting, S.A. y Lico Inmuebles, S.A., de forma que, tras el cierre de la operación con Fortress, quedará únicamente un reducido grupo de empleados en la Sociedad y en la sociedad matriz Lico Corporación, S.A., con la misión principal de control y seguimiento de los acuerdos alcanzados y la administración del resto de sociedades del grupo, encargándose de destinar los flujos de efectivo obtenidos al vencimiento de los activos de la Sociedad, o por venta de los mismos, a la cancelación de los pasivos financieros de la Sociedad.

Se prevé por ello, como parte del acuerdo alcanzado con Fortress, que en la fecha de cierre de la operación se celebrará y entrará en vigor simultáneamente a la venta, un contrato de arrendamiento de servicios con Lico Leasing División, S.A. por el que esta realizará la práctica totalidad de las actividades de gestión y administración de la cartera no afecta al Proyecto de Segregación, La duración de este contrato será de 3 años desde la fecha de su firma, siendo este renovable por un periodo adicional de 3 años salvo que una de las partes manifieste lo contrario.

Reestructuración de la deuda con acreedores financieros.

Durante el mes de noviembre de 2013, la Sociedad ha alcanzado los siguientes acuerdos con sus acreedores para adaptar el vencimiento de sus pasivos financieros al vencimiento de sus activos financieros no sujetos al Proyecto de segregación y posterior venta a Fortress:

- Con fecha 25 de noviembre de 2013 la Sociedad firmó un contrato de préstamo sindicado por importe de 58.100 miles de euros con sus accionistas indirectos financiadores con vencimiento al 31 de diciembre de 2017, pudiendo extenderse este plazo un año si a la fecha de vencimiento no se hubiera podido amortizar íntegramente su principal. La Sociedad ha constituido una garantía pignoratícia sobre el préstamo de 59.000 miles de euros que constituye el tramo B de la operación de titulización instrumentada mediante el fondo de titulización TDA Lico Leasing III, Fondo de Titulización de Activos realizada por la Sociedad de modo que todas las cantidades recibidas por la Sociedad en concepto de amortización y pago de intereses de dicho préstamo B deberán destinarse a la amortización y al pago de intereses de este préstamo sindicado, cuyo calendario de amortización ha sido determinado en base a los flujos de efectivo que la Sociedad espera obtener a medida que venzan los créditos titulizados vinculados al préstamo B. Esta operación de financiación devengará un tipo de interés anual del 4,5% hasta el 30 de septiembre de 2015, fecha a partir de la que su tipo de interés pasará a estar referenciado al Euribor más un diferencial.
- Adicionalmente, con fecha 25 de noviembre de 2013 la Sociedad firmó un contrato de préstamo sindicado por importe de 199.119 miles de euros con sus accionistas indirectos financiadores así como con Lico Renting, S.A.U., entidad dependiente del Grupo Lico, con el objeto de sustituir la financiación concedida anteriormente por estas entidades a la Sociedad y agruparla en una sola operación. Dicho préstamo sindicado vence el 31 de diciembre de 2020, pudiendo extenderse este plazo dos años si a la fecha de vencimiento no se hubiera podido amortizar íntegramente su principal, habiéndose determinado su calendario de amortización basándose en los flujos de efectivo que la Sociedad espera obtener a medida que venza su cartera de créditos, los cuales se espera permitan que la Sociedad pueda pagar tanto este préstamo como la financiación que mantiene con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y con el Instituto Catalán de Finanzas (ICF).

Esta operación de financiación devengará un tipo de interés anual del 1,5% hasta el 30 de noviembre de 2015, fecha a partir de la que su tipo de interés pasará a estar referenciado al Euribor más un diferencial de 100 puntos básicos.

- Asimismo, con fecha 27 de noviembre de 2013, Mapfre Familiar de Seguros y Reaseguros, S.A. suscribió pagarés emitidos por la Sociedad por importe de 900 miles de euros, venciendo un tercio de este importe cada semestre, siendo la fecha del último vencimiento el 27 de mayo de 2015. Estos pagarés son los únicos pagarés cotizados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2013. Los Administradores de la Sociedad consideran que los acuerdos alcanzados mencionados anteriormente junto con los importes que la Sociedad espera recibir por la operación de segregación y posterior venta a Fortress le permitirán atender, en los plazos previstos, el vencimiento de sus pasivos financieros.

Plan estratégico de Lico Leasing, S.A.U., E.F.C.

Una vez los acuerdos anteriormente descritos, los objetivos empresariales de la Sociedad son los siguientes:

- La Sociedad no concederá nuevas operaciones financieras, salvo subrogaciones o reestructuraciones de operaciones vivas, sin incorporación de nueva financiación y siempre y cuando se mejoren las garantías de cobro de dichas operaciones, lo que además de ser una de las bases principales del Plan de Empresa es un imperativo de los contratos de los préstamos sindicados suscritos y es una circunstancia que ya se venía produciendo desde mediados del ejercicio 2012.
- La actividad de la Sociedad se limitará a la recuperación de los activos no segregados y vendidos, bien mediante el cobro a su vencimiento, bien mediante su venta, para atender sus obligaciones financieras.
- Controlar y supervisar los procesos de recuperación y desinversión de activos financieros, mobiliarios e inmobiliarios en el marco del contrato de servicios de gestión suscrito con Lico Leasing División, S.A., que será efectivo a partir de la segregación de activos e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones mercantiles, regulatorias y fiscales de la Sociedad hasta la liquidación o eventual enajenación de la misma.

Párrafos que faltaba por incluir en el apartado C.2.3, por falta de espacio:

El COAP celebra sus reuniones ordinarias con una periodicidad mensual y está prevista su convocatoria con carácter extraordinario, en caso de que las circunstancias lo aconsejen, a petición de cualquiera de sus miembros. Las decisiones de este órgano se toman por unanimidad

4. Consejero delegado.

El Consejero delegado en virtud de su nombramiento tiene delegadas todas las funciones del Consejo de Administración a excepción de las funciones legales y estatutariamente indelegables.

Nota al apartado C.2.2:

Integrantes del COMITÉ INVERSIONES:

32430730V con cargo PRESIDENTE
09725579Y con cargo VOCAL
07209747Y con cargo VOCAL
50946643X con cargo VOCAL
13139919L con cargo VOCAL
72470622Z con cargo VOCAL

Integrantes del COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS:

09725579Y con cargo PRESIDENTE
32430730V con cargo VICEPRESIDENTE
50151929S con cargo VOCAL
51633637V con cargo VOCAL
13139919L con cargo VOCAL

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 22/03/2014.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.